

DECRETO-LEY N° 11171.

Creando la provincia de Recuay en el Departamento de Ancachs.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que, el Distrito de Recuay, de la Provincia de Huaraz, en el Departamento de Ancash, por sus recursos naturales y el volumen de su población, es región de importancia;

Que, es deber del Estado propender al desarrollo de las zonas del país donde las industrias extractivas y las de orden agro-pecuario sean fuentes de prosperidad económica para el país;

Que en la política de engrandecimiento nacional en que se encuentra empeñada la Junta Militar de Gobierno, es parte principalísima verificar amplia acción constructiva regional, otorgando los mayores medios administrativos a las diversas circunscripciones territoriales, dentro de las normas legales;

Que, los informes técnicos aconsejan elevar a la categoría de provincia, al Distrito de Recuay;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1°—Créase la Provincia de Recuay en el Departamento de Ancachs, cuya capital será la ciudad de Recuay.

Artículo 2°—La Provincia de Recuay, estará formada por los distritos siguientes: Recuay, Ticapampa, Cotaparraco, Huayllapampa, Pararán, Marca y Pampas Chico de la provincia de Huaráz, y, el Distrito de Tapacocha de la Provincia de Aija.

Artículo 3°—Los límites de la Provincia de Recuay, serán los correspondientes a los distritos que la componen, con excepción del distrito de Olleros, cuyo límite Sur estará señalado por la margen derecha del Río Negro, hasta donde entrega sus aguas al Río Santa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**, Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**, Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**, Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada **Armando Artoia**, Ministro de Justicia y Trabajo.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**, Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, treinta de setiembre de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRIA.

Augusto Villacorta.